PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE COLÓN

Son programas nacionales que pretende dar un abordaje integral en atención y mejora a las condiciones de pobreza humana, habitabilidad y exclusión social en asentamientos urbanos precarios en un marco de coordinación y corresponsabilidad institucional del Gobierno Central como de gobiernos locales (municipalidad) y organizaciones comunitarias.

Dentro de sus ejes de intervención, Comunidades Solidarias Urbanas, interviene con los siguientes programas sociales en el municipio:

- ***Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI).***
- ***Bono de educación (BE).***
- ***Pensión Básica Universal del Adulto Mayor (PBU).***
- ***Componente de Inserción Productiva (IP)***

• PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL AL INGRESO (PATI)

Surge en el marco del Plan Anti crisis y busca atender temporalmente las demandas de ingreso de la población vulnerable de áreas urbanas en el país, cuya situación es de desventaja y precariedad.

La dinámica del PATI implica que las y los participantes reciban un apoyo a su ingreso, participen en actividades comunitarias y se capaciten para mejorar su potencial laboral o de auto emprendimiento productivo. Cada fase

tiene una duración de seis meses, durante los cuales reciben un apoyo económico de $ 100 cada mes.

Por su diseño, el PATI también se convierte en una fuente importante para el apoyo a las municipalidades, ya que los proyectos comunitarios son diseñados por los mismos gobiernos locales, quienes han aprovechado los talentos de los y las participantes PATI para dinamizar sus territorios a nivel económico, cultural, social y ambiental.

Los 25 municipios en los que se ha desarrollado el PATI son los que presentan mayores índices de pobreza urbana y violencia, según se establece el Mapa de Pobreza Urbana elaborado por la Facultad Latinoamérica de Ciencias Sociales (FLACSO), el Ministerio de Economía y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 2010.
También se desarrolla en 11 municipios afectados con la tormenta IDA en noviembre de 2009, con fondos donados por el Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Los requisitos de elegibilidad para el PATI son:

- Residir por lo menos 6 meses en el municipio y los AUP a intervenir en cada convocatoria a realizar
- Tener una edad entre 16 y 30 años (inclusive)
- Estar sin empleo formal
- No realizar estudios/formación profesional en días y horas laborales (excepto modalidades flexibles

Y se prioriza del universo de participantes potenciales con los sigueintes criterios:

- Que habiten en los Asentamientos Urbanos Precarios de categoría extrema y alta
- Mujeres jefas de hogar
- Que sea primera vez que participa en el PATI
- Que tenga entre 16 y 24 años

PATI: SEGUNDA FASE

Desde octubre 2012, se ejecutará una nueva versión del PATI en 10 municipios. Los requisitos para participar serán los mismos, la novedad de esta ampliación consiste en la focalización poblacional a la que está dirigido a un grupo poblacional entre 16 y 30 años, con prioridad a jefas de hogar. Además, se ha incluido un componente de apoyo a inserción productiva, convivencia y prevención.

- # BONO DE EDUCACIÓN

Al igual que el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, el primer eje de Comunidades Solidarias Urbanas, también comprende el Bono de Educación, que busca incentivar la matrícula, la asistencia regular, la permanencia en el sistema educativo y la culminación de tercer ciclo de educación básica y la educación media de niñas, niños y jóvenes con menores oportunidades que habitan en los asentamientos urbanos de mayor precariedad de los municipios seleccionados.

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), así como el Ministerio de Educación, son las instituciones ejecutoras, con apoyo de las municipalidades.

El esquema de Bonos pretende:

- Promover la disminución de la deserción escolar en el tercer ciclo y el bachillerato, la disminución de las brechas de género existentes en la educación media y la reincorporación al sistema escolar de las madres adolescentes que abandonaron los estudios.
- Fomentar la finalización del bachillerato.
- Promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

Desde el enfoque de derechos humanos, el Bono de Educación también contribuye al cambio cultural necesario para revertir las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres.

El Bono puede ser de tres tipos:

- Bono por asistencia a clases: está compuesto por un monto desde 12 dólares mensuales que se paga por estudiante y que va aumentando gradualmente hasta el bachillerato.
- Bonos adicionales especiales en los siguientes casos:
  - ✓ Incentivo adicional a las mujeres de hasta 21 años que cursen bachillerato.
  - ✓ Incentivo adicional para el reingreso al sistema escolar de mujeres madres adolescentes, menores de 21 años que por causa de maternidad dejaron los estudios y que se reintegren al ciclo escolar en el momento de entrada del programa.
  - ✓ Incentivo adicional a la población estudiantil con discapacidad.
- Bonos especiales para el fomento de finalización del bachillerato: se entregará un monto que fomente e incentive la finalización del bachillerato.

Los bonos se entregan a nombre del o la estudiante, con el objetivo de incentivar su responsabilidad personal, aunque el titular de firma sea la madre o el principal responsable, por razones legales.

La población estudiantil que recibe el Bono cumple los siguientes requisitos:

- Haber sido censado por el Registro Único de Participantes y haber sido seleccionado a partir de las líneas de corte establecidas.
- Habitar en los asentamientos urbanos de precariedad extrema y alta de los municipios de Comunidades Solidarias Urbanas.
- Máximo de dos años de sobre edad por curso.
- Estudiar séptimo grado hasta Bachillerato.

En una primera etapa los Bonos de Educación serán para estudiantes residentes en los asentamientos urbanos de mayor precariedad en cinco municipios: San Martín, Colón, Ahuachapán, Santa Ana y San Miguel. Posteriormente se incorporaran otros municipios de Comunidades Solidarias Urbanas.

• PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL DEL ADULTO MAYOR (PBU)

Este programa, se enmarca en el Sistema de Protección Social Universal y es parte del Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos (PNMD), ejecutada por la Secretaría de Inclusión Social en coordinación con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) a través del Programa Comunidades Solidarias Rurales en 32 municipios de Pobreza Extrema Severa y 21 municipios de Pobreza Extrema Alta.

La Pensión Básica Universal del Adulto Mayor, consiste en una ayuda económica a las personas Adultas Mayores de US $100.00 dólares entregados de forma bimensual. Con esto, se busca propiciar su bienestar de forma incluyente y equitativa, mediante su integración a la vida familiar, comunitaria y social.

La iniciativa radica en el compromiso de reconocer el esfuerzo que los Adultos Mayores han realizado a lo largo de su vida tomando en cuenta a las personas que cuenten con 70 años o más, que vivan en los municipios de mayores índices de pobreza rural y urbana en el país, que sean de escasos recursos económicos y que no reciban ningún tipo de Pensión (propia o heredada). El Programa, ha dado cobertura a los 32 municipios más pobres del país y ha avanzado incluyendo en este 2011, a 21 municipios catalogados de Pobreza Extrema Alta, según el mapa de pobreza.

¿Qué es la Pensión Básica Universal a la persona Adulta Mayor?

Es un componente del Programa Integral de Atención a la Persona Adulta Mayor, y consiste en un apoyo mensual de $50 dólares que hará el gobierno de El Salvador a las personas adultas mayores de 70 años y más, residentes en cualquiera de los 100 municipios de pobreza

extrema severa / alta. Es un compromiso del Gobierno de El Salvador con el propósito de reconocer el esfuerzo que nuestros adultos mayores han realizado a lo largo de su vida.

Además de la Pensión, se complementa con atención médica en cuatro áreas: medicina general, nutrición, vacunación y servicios odontológicos en salud, como parte de las acciones del nuevo Programa de Atención Integral a la Persona Adulta Mayor.

¿Qué requisitos se deben cumplir para poder recibir la Pensión?

- Tener 70 años cumplidos o más.
- Vivir en cualquiera de los 32 municipios de mayor pobreza rural, según el mapa de pobreza.
- Ser de escasos recursos económicos o vivir en situación vulnerabilidad.
- No recibir otro tipo de pensión (propia o heredada)

• COMPONENTE DE INSERCIÓN PRODUCTIVA (IP)

En el marco del Plan Global Anticrisis, se creó el Departamento de Desarrollo Económico Local y como parte de sus intervenciones está el Componente de Inserción Productiva –IP- que busca atender las demandas de ingreso y empleabilidad de la población obre y más vulnerable de las áreas urbanas y rurales del país, quienes por la crisis económica ven agudizada su situación de precariedad, volviéndose aún más vulnerables.

En el 2012 surge el Componente de Inserción Productiva (IP) vinculado con una intervención del PATI en CSU y posteriormente a programa de CSR en 2013, con el fin de generar oportunidades de ingresos permanentes a los ex participantes de dichos programas del FISDL; creando alianzas con instancias, actores y agentes nacionales. A la fecha se han

cubierto 14 Municipios del PATI y 5 de CSR, con una cobertura total de 1,756 participantes integrados en 574 emprendimientos entre individuales y asociados.

El componente de Inserción Productiva considerando la continuidad de contribuir en mejorar los niveles de convivencia comunitaria y también la prevención de violencia a través del emprendedurismo, ha determinado continuar el apoyo en los municipios que han participado en los diferentes programas del FISDL, siempre en alianza con los gobiernos locales para la ejecución de dicho componente productivo.

El FISDL a través de IP ha logrado llegar a 19 municipios (14 urbanos y 5 rurales), beneficiando a más de mil 700 personas participantes, a través de más de 570 emprendimientos productivos de los municipios en los que se desarrollan los programas Comunidades Solidarias Rurales –CSR- y el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso –PATI-.

Este componente es diseñado y monitoreado por el Programa de Desarrollo Económico Local –DEL- FISDL con la participación activa y comprometida de las municipalidades bajo un modelo descentralizado, es decir la Institución trasfiere los fondos necesarios y fortalece las capacidades locales mientras que el Gobierno Municipal desarrolla todas las acciones que demanda el proyecto, mientras que el FISDL realiza el monitoreo de las acciones a través del Programa de Desarrollo Económico Local –DEL-. Y esas responsabilidades para la ejecución del componente quedarán plasmadas en la firma de un Convenio que el FISDL realizará junto a las 20 municipalidades.

Con la ejecución de este Componente, el FISDL cumple con el compromiso de brindar a las personas participantes de sus programas y proyectos, la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida a través de la promoción de procesos de desarrollo local.